

Editado por: Carlos Rodríguez Salcedo |crodriguez@larepublica.com.co

Acción de Avianca perdió 99,4%

BOLSAS. LA ESPECIE DE LA AEROLÍNEA FUE RETIRADA DEL ÍNDICE COLCAP DEBIDO A QUE DESDE EL MARTES SE NEGOCIARÁ POR MEDIO DE SUBASTAS Y POR LA DISMINUCIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL

En su último día como acción de la canasta del Colcap, la especie de Avianca cerró en \$30 y registró una caída de 62,50%. El precio máximo de la jornada fue \$81, mientras que el mínimo fue \$30. En estos cerca de nueve años que la aerolínea hizo parte del índice accionario, el valor de su acción cayó 99,4%.

La compañía salió a la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) en mayo de 2011 con un precio por acción de \$5.000 y a los pocos días llegó a su precio de cierre máximo histórico (\$5.360). Este nivel no lo volvió a tocar, sino que cada vez fue perdiendo más valor, hasta llegar a su precio de cierre mínimo histórico (\$30), al cual cerró ayer.

La acción de Avianca ingresó al Colcap en octubre de 2011 con una participación de 0,950%. En la canasta del índice para el primer trimestre de 2020, la participación de la aerolínea era de 0,655%, pero el jueves, su participación había bajado a 0,040%. En su primera jornada como acción del índice, la aerolínea abrió en \$4.800, mientras que en su último día cerró en \$30.

Tanto Andrés Moreno, analista bursátil, como Ómar Suárez, gerente de estrategia de renta variable de Casa de Bolsa, señalaron que la caída del precio de la acción no se detendría con el retiro del índice, sino que podría sufrir mayores presiones a la baja.

“La acción se irá marchitando poco a poco y lo más lógico sería que el ETF salga a vender las 22 millones de especies de

Avianca que tiene”, dijo Moreno, quien agregó que es mejor recibir algunos pesos por la acción a quedarse con una especie que cada vez valdría menos.

En estos años de historia en la bolsa, Avianca ha perdido constantemente su número de accionistas. Para junio de 2011, 36.085 inversionistas tenían la especie de la aerolínea, mientras que para marzo de este año, fecha para la que se tiene el reporte más reciente, únicamente quedaban 9.111 accionistas.

Para el primer trimestre de este año, la mayoría de las acciones preferenciales (191,34 millones) hacían parte del programa ADR de la aerolínea, es decir de las especies que cotizaban en la Bolsa de Valores de Nueva York (Nyse) y para las que la semana pasada inició el proceso de desliste en ese mercado.

El siguiente era el fondo bursátil ishares Colcap (21,55 millones especies), que son las que se venderían con el retiro de la ac-



Andrés Moreno
Analista bursátil

“La acción irá perdiendo cada vez más su valor. No sé si quienes la están comprando lo están haciendo para tener una participación importante en el Capítulo 11”.



Ómar Suárez
Gte. estrategia renta variable Casa de Bolsa

“El cambio en el tipo de negociación de la acción desde el continuo hasta el tipo subasta es por la alta volatilidad que ha presentado el precio en las últimas sesiones”.

ción del índice Colcap, y en tercer lugar estaba la administradora de fondos de pensiones Protección, que tenía 17,32 millones.

Vale la pena mencionar que la salida de la acción de Avianca del índice Colcap no toma por sorpresa al mercado local, sino que esta se veía venir por el aumento de la incertidumbre en torno a la empresa y la disminución de su capitalización bursátil, situaciones que se intensificaron con la solicitud voluntaria que realizó la aerolínea para acogerse al capítulo 11 del Código de Bancarrota de los Estados Unidos, en el Tribunal de Quiebras para el Distrito Sur de Nueva York.

Además, desde dicho anuncio, se conoce que la especie de la compañía saldrá del índice Msci a finales de mayo.

Además de la incertidumbre, la volatilidad y el desliste de la acción en Nyse, Suárez agregó que la decisión de la BVC de retirar la especie de Avianca del Colcap también se debió al boletín 156 de la misma entidad.

“En esa publicación se expone el cambio en el tipo de negociación de la acción desde el tipo continuo hasta el tipo subasta, dada la alta volatilidad que ha presentado el valor en las últimas sesiones, la existencia de ofertas insatisfechas con relación al número de acciones en

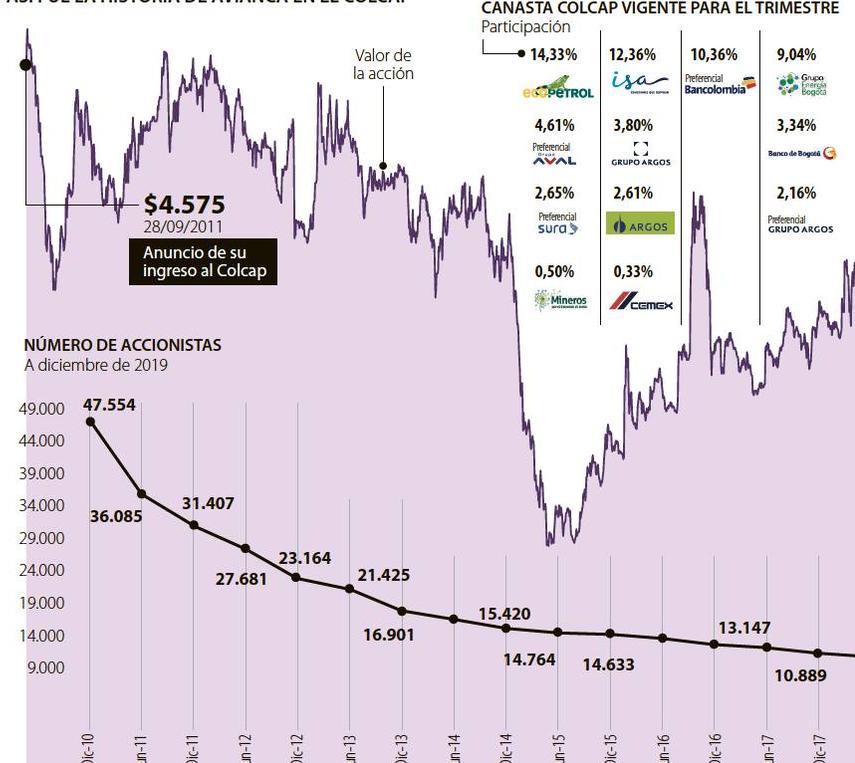
circulación y la facilidad de este tipo de negociación al no tener un control de precios”, dijo.

La negociación por medio de subasta, con la que operará la acción desde el martes 26 de mayo, fue uno de los motivos que llevó al retiro del Colcap, porque entre los criterios para que una especie haga parte de la canasta del índice, está que la negociación sea en continuo.

Es importante recordar que aunque el retiro del Colcap se realizó ayer, la acción de la aerolínea no será reemplazada por otra hasta finales de julio, cuando se hará el rebalaceo.

Mientras llega esta fecha, la participación de Avianca en el

ASÍ FUE LA HISTORIA DE AVIANCA EN EL COLCAP



BANCOS. EL MONTO LLEGA A \$192,9 BILLONES

Bancos han dado periodo de gracia a cerca de 85% de todos los deudores

La Superintendencia Financiera detalló que los planes de gracia que los bancos han otorgado al 20 de mayo han beneficiado a 9,35 millones de deudores (personas naturales y jurídicas), con 12,24 millones de créditos por un saldo de cartera de \$192,99 billones.

Con esos números, en promedio, cerca de 85% del total de los deudores de todo el sistema han recibido este beneficio en créditos aproximados a 36% de

toda la cartera emitida que ronda los \$578 billones.

El regulador detalló que el segmento de consumo es uno de los más beneficiados, con alivios por \$70 billones para 7,6 millones de personas, de los cuales \$13,25 billones corresponden a tarjetas de crédito y \$56,77 billones a otros consumos, como libre inversión.

En ese orden, continúan los créditos para grandes empresas (37.218 compañías), con una cartera de \$54,74 billones; las

ALIVIOS OTORGADOS POR EL SECTOR BANCARIO

Periodos de gracia y prórrogas

Al 20 de mayo	Número de deudores	Número de créditos asociados	Saldo de los créditos (dfras en billones)
Microempresas	809.088	857.332	\$4,59
Pyme	165.751	275.983	\$18,03
Grandes empresas	37.218	79.532	\$54,74
Personas (tarjetas de crédito)	4.437.943	6.230.819	\$13,25
Personas (otros consumos)	3.284.470	4.159.108	\$56,77
Hogares (VIS)	329.436	335.191	\$11,28
Hogares (No VIS)	287.344	308.585	\$34,32
Total	9.351.250	12.246.550	\$192,99

Fuente: Superintendencia Financiera

Gráfico: LR-IF

Pyme, con 165.751 beneficiarios por \$18,03 billones; y las microempresas, con \$4,59 billones.

Al respecto, el presidente de Asobancaria, Santiago Castro, dijo que “estamos hablando de

casi 18% del PIB y estas son cifras que uno no ve en otros sectores bancarios de América Latina, ninguno llega a ser un monto tan importante”.

JUAN SEBASTIÁN AMAYA
@sebasamayr

Entidades han reservado para nuevos créditos \$8,5 billones del FNG

De los \$15 billones dispuestos por el Gobierno para ser respaldados con recursos del Fondo Nacional de Garantías (FNG), con corte al 21 de mayo, la banca comercial ha reservado 172.068 garantías por \$8,55 billones, que corresponden a 0,81% del Producto Interno Bruto de Colombia (PIB) y ha hecho efectivos 34.745 desembolsos por \$2,02 billones. En conclusión, el sector bancario ha hecho uso de 70,49% de los recursos del FNG, en donde la línea de capital de trabajo tiene más de 91%; el pago de nóminas 70,61%; y en la línea de independientes 75,63%.

en casi nueve años

índice se repartiría entre los otros componentes que actualmente hacen parte del Colcap.

Entre las acciones que podrían ingresar tras el rebalancío están *ETB*, *Terpel* y *Bolivar*. En cambio, las acciones que podrían salir en julio debido a su pérdida de liquidez son *Éxito*, *Promigas* y *Mineros*.

Por otro lado, vale la pena mencionar que la subasta fue creada para acciones con baja presencia bursátil, de menos de 20%. De acuerdo con Suárez, la decisión adoptada por la BVC frente a la negociación por subasta de *Avianca* se debe a "la volatilidad sobre la especie en los últimos días y la existencia de

un porcentaje de ofertas insatisfechas, dado el control de precios dentro de la negociación continua".

Este tipo de negociación consiste de 13 subastas durante el día, incluyendo subasta de apertura y subasta de cierre. Cada una tiene una duración aproximada de 30 minutos entre las 8:30 de la mañana y las 3:00 de la tarde. Por el cambio de zona horaria para noviembre, estas subastas se realizarán entre las 9:30 de la mañana y las 4:00 de la tarde.

Desde *Casa de Bolsa* explicaron que estas subastas se asemejarían a las subastas de volatilidad o cierre de mercado dentro los instrumentos continuos, excepto que en estas podrán ingresarse cualquier precio dado a la ausencia del control de precios.

Además de retirar la acción de la aerolínea del Colcap y de pasar a negociar por medio de subastas aunque su liquidez no es baja, en las últimas semanas la BVC ha tomado varias decisiones respecto a la especie de *Avianca*.

La primera de estas fue a principios de mes, cuando comunicó que por solicitud de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia (*Crc*), suspendió la negociación del con-

trato de futuro sobre la acción de *Avianca* en el Sistema de Negociación de Derivados.

Esto llevó a que todas las órdenes vigentes sobre estos contratos se retiraran automáticamente del sistema y a que la suspensión fuera adoptada sin perjuicio de que la *Crc* hiciera la compensación y liquidación de los contratos de futuro sobre la acción de la aerolínea que se hayan aceptado antes del 7 de mayo.

Así mismo, desde el 10 de mayo y hasta ayer, la BVC permitió que la especie de *Avianca* se negociara sin rango de precios, lo que condujo a que el precio de la acción fluctuara y aumentara la volatilidad.

COMITÉ OFICIAL DE ACREEDORES

La Corte de Quiebra de Estados Unidos, Distrito Sur de Nueva York, designó a quienes harán parte formal del Comité Oficial de Acreedores no Garantizados de *Avianca* en el proceso de reorganización al que se acogió hace cerca de dos semanas. Ellos representarán a los acreedores no garantizados, incluyendo a quienes tienen bonos.

Entre estos están *Caja de Auxilios* y *Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles*, la empresa de aviones *Boeing Company*, *Puma Energy*, *Smbc Aviation Capital*, *Kgal Investment Management*, *Delaware Trust Company* y la *Asociación Colombiana de Aviadores Civiles (Acad)*.

HEIDY MONTERROSA BLANCO
hmonterrosa@larepublica.com.co

DÓLAR INTRADÍA

\$3.790,00

8:00 a.m.

\$3.776,03

1:00 p.m.

Mínimo \$3.775,00
Máximo \$3.799,35
Promedio \$3.782,71



Fuente: Set FX, Grupo Avial

Gráfico: LR-F

BOLSAS. COTIZÓ EN PROMEDIO A \$3.782,71

El dólar perdió \$151 en lo corrido de la semana

Este viernes, el dólar registró un precio promedio de negociación de \$3.782,71, lo que representó un alza de \$8,46 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que se ubicó en \$3.774,25.

La divisa abrió la jornada con un precio de \$3.790, mientras que el precio mínimo llegó a \$3.775 y el máximo fue de \$3.799,35. El monto negociado durante el día fue de US\$758 millones en 999 transacciones. Si se tiene en cuenta el precio promedio de ayer y la TRM de \$3.926,06 con la que inició la semana, el dólar perdió \$151,81 en estos días.

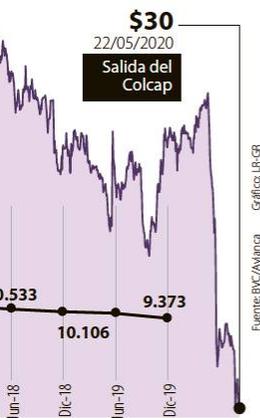
El petróleo, pese a las alzas que presentó a lo largo de la semana, terminó a la baja el vier-

nes. Según el cierre que realizó *Reuters*, el crudo Brent perdió US\$0,93, o 2,6%, a US\$35,13 el barril, mientras que el crudo WTI bajó US\$0,67, o una caída de 2%, a US\$33,25 por barril.

"Una segunda ola (del coronavirus) no es una posibilidad tan remota y una nueva ronda de cierres podría hacer que los precios vuelvan a niveles mucho más bajos muy rápidamente, y el mercado lo sabe", dijo la analista principal de mercados petroleros de *Rystad Energy*, Paola Rodríguez Masu, a la agencia de noticias.

Los mercados estarán atentos a las relaciones comerciales entre Estados Unidos y China.

HEIDY MONTERROSA BLANCO
hmonterrosa@larepublica.com.co



Síganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre los alivios otorgados por la banca.

\$30

FUE EL PRECIO DE CIERRE DE LA ACCIÓN DE AVIANCA EL VIERNES. CAYÓ 62,5% EN SU ÚLTIMO DÍA COMO PARTE DEL COLCAP.

\$4.800

FUE EL PRECIO AL QUE ABRIÓ LA ACCIÓN DE AVIANCA EN SU PRIMER DÍA DE NEGOCIACIÓN COMO PARTE DEL COLCAP.

BANCOS. PROMIGAS IMPULSÓ LA GANANCIA

La utilidad de Corficolombiana subió 2,6% en primer trimestre

A pesar del impacto que tuvo el covid-19 en la economía en las últimas semanas de marzo, *Corficolombiana* registró una utilidad neta consolidada controlante de \$433.111 millones en el primer trimestre, lo que significó un aumento de 2,6% frente al mismo periodo de 2019.

De acuerdo con María Lorena Gutiérrez, presidente de *Corficolombiana*, los buenos resultados se atribuyen principalmente a *Promigas*, particularmente en el negocio de transporte, y al avance en la construcción de las concesiones 4G.

En el caso de *Promigas*, a partir del 1 de marzo entró en operación la infraestructura entre Cartagena y Barranquilla para transportar gas natural desde campos de Sucre y Córdoba. Por el lado de infraestructura, *Covandina* entregó 10,88 kilómetros de nuevas obras de manera anticipada, lo que permitió el ahorro de entre 15 y 20 minutos en el trayecto Chirajara - Fundadores, mientras que en *Hotels Estelarse* obtuvieron las mayores ventas en la historia de la cadena en los dos primeros meses.

HEIDY MONTERROSA BLANCO
hmonterrosa@larepublica.com.co

AVISO SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA RESOLUCIÓN 2020331005935 DE 18 DE MAYO DE 2020

Por la cual se ordena la Toma de Posesión Inmediata de los Bienes, haberes y negocios de la unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación, U.P.C.R., Asociación Cooperativa

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las que le confiere el artículo 34 de la ley 454 de 1988, modificado por el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, el Decreto 455 de 2004, compilado en el título 3 parte 1 del Decreto 1068 de 2015; el Decreto 663 de 1993, el Decreto 2555 de 2010, y con fundamento en los CAPÍTULOS: I. ANTECEDENTES, II FUNDAMENTOS NORMATIVOS, III CONSIDERACIONES, de la citada Resolución

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°**- Ordenar la Toma de posesión para administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación, U.P.C.R., Asociación Cooperativa, identificada con Nit 830.027.779-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección transversal 268 No. 40 A - 77 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1, del Decreto 2555 de 2010.
- ARTÍCULO 2°**- Ratificar como Agente Especial de la Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación, U.P.C.R., Asociación Cooperativa, a la señora BETTY FERNÁNDEZ RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.152.463, quien para todos los efectos será el Representante Legal de la intervenida. Así mismo ratificar como Revisor Fiscal a la señora MIREYA CASTELLANOS MELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.939.
- ARTÍCULO 3°**- Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora BETTY FERNÁNDEZ RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.152.463 y a la señora MIREYA CASTELLANOS MELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.939, en su calidad de Agente Especial y Revisor Fiscal de la intervenida respectivamente, en los términos del artículo 9.1.2.1.1, del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes.
- ARTÍCULO 4°**- Ordenar al Agente Especial para que en el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo allegue a esta Superintendencia el plan y/o programa de recuperación de que trata el numeral 2.1., del Capítulo II de la Circular Básica Jurídica, en concordancia con lo previsto en el artículo 9.1.2.1.1, del Decreto 2555 de 2010.
- ARTÍCULO 5°**- Ordenar al Agente Especial y Revisor Fiscal cumplir y proceder conforme a lo señalado en el decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 510 de 1999, el Decreto 455 DE 2004, el Decreto 2555 de 2010 y el Título VI de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, y demás normas concordantes y complementarias que se relacionen con dicho proceso de intervención.
- ARTÍCULO 6°**- Ordenar al Agente Especial la constitución de la Póliza de Manejo que ampare su buen desempeño, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 79 de 1988.
- ARTÍCULO 7°**- Ratificar las Medidas Preventivas consignadas en los artículos sexto y séptimo de la Resolución 2020331000445 del 17 de enero de 2020, en concordancia con lo señalado por el artículo 9.1.1.1.1, del Decreto 2555 de 2010. Además de la facultad de imponer, durante la Toma de Posesión para administrar, las Medidas Preventivas en el artículo 9.1.1.1.2, ibidem.
- ARTÍCULO 8°**- Ratificar los honorarios asignados por parte de esta Superintendencia durante el proceso de toma de posesión, al Agente Especial y Revisor Fiscal, según oficios radicados 20203310060321 y 20203310060331 del 11 de marzo de 2020, designados en el presente acto administrativo. Cabe precisar que la fijación de Honorarios se realizó de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 617 de 2000 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución número 247 del 5 de marzo de 2001 proferida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, los cuales serán con cargo a la Intervenido.
- ARTÍCULO 9°**- Ordenar al Agente Especial para que inscriba en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la Cooperativa, en el respectivo registro mercantil la Toma de Posesión para Administrar, así como la designación del Agente Especial y Revisor Fiscal.
- ARTÍCULO 10°**- Ordenar al Agente Especial la constitución de la póliza de manejo que ampare su buen desempeño, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 79 de 1988.
- ARTÍCULO 11°**- Sin perjuicio de su cumplimiento inmediato y conforme a lo señalado en el artículo 9.1.2.1.1, del Decreto 2555 de 2010, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se haga efectiva la medida, el Agente Especial deberá dar aviso de la misma a los acreedores, asociados y al público en general mediante: La Publicación en un lugar visible de las oficinas de la intervenida por el término de siete (7) días hábiles y la publicación por una sola vez, deberá notificarse en un diario de amplia circulación nacional.
- PARÁGRAFO:** Las publicaciones de que trata el presente artículo se harán con cargo a los recursos de la intervenida.
- ARTÍCULO 12:** La Superintendencia de la Economía Solidaria divulgará la citada medida a través de los mecanismos de información electrónica de que disponga, de conformidad con el Decreto 2555 de 2010.
- ARTÍCULO 13°**- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el Superintendente de la Economía Solidaria de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, evento que no suspenderá la ejecutoria de lo previsto en el artículo 9.1.3.1.2 del Decreto 2555 de 2010 en concordancia con lo previsto en el numeral 2° del artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá D.C. a los 18 días de mayo de 2020

Firma:
RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente.